



**PERMISO
PROVISIONAL**

CLAVE: SEM001787
FOLIO TRÁMITE: A70270

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: QUINTERO GOMEZ ELBA ANTONIA
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN

06-abril-2022

EXTERIOR: CDO 2 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

DÍAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

IMPORTE: \$448.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p
MARTES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

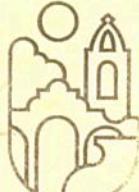
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chave
AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE



Elba Antonia Gomez Elba
ACEPTO

QUINTERO GOMEZ ELBA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
DIRECCIÓN DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de TIANGUIS y/o del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del puesto debe limpiar completamente el área ocupada al término de sus labores.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El vender directo o presunto del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodelizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.